



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.594.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 181667/7 - Fichero N° 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04747-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3543 se estableció el valor del boleto urbano de pasajeros.-

Que, en el artículo 4°) de la citada norma legal, se creó la categoría de "Abono Promocional" destinado a alumnos primarios de EGB, Polimodal, Jubilados y/o Pensionados, Alumnos Universitarios, Terciarios y Secundarios Nocturnos.-

Que, teniendo en cuenta la efectividad demostrada por el sistema de abonos promocionales prepagos, es intención de este Municipio, incorporar como beneficiarios de dicho sistema, a otros sectores de la población en situación de vulnerabilidad social y económica, como son aquellas personas de escasos recursos que presenten trastornos de salud temporarios o permanentes, para cuya atención requieran trasladarse en el Transporte Público de Pasajeros, las personas mayores con necesidades básicas insatisfechas que deban trasladarse a comedores comunitarios o para acceder a diferentes destinos que le permitan atender sus necesidades de subsistencia.-

Que, de este modo, sería posible incorporar un porcentaje importante de la población en situación de vulnerabilidad social y económica, al tiempo que se provee una respuesta que supere la simple dádiva o el asistencialismo; ya que, el costo mínimo del abono, implica también un compromiso y esfuerzo por parte del usuario.-

Que, en consecuencia, a fin de incorporar los nuevos beneficiarios que podrán acceder a la categoría de "Abono Promocional", debe modificarse el artículo 4°) de la Ordenanza N° 3543.-

Que, por otra parte, el artículo 8°) de la citada norma legal, dispone que la venta de los abonos prepagos, se efectúe en dependencias de la Caja Recaudadora ubicada en la Oficina de Control Público.-

Que, a fin de atender y satisfacer la demanda de los usuarios, resulta conveniente habilitar nuevas Bocas de Expendio en la Terminal de Ómnibus y otra dependencia que disponga la Secretaría de Hacienda.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ORDENANZA

Art. 1º) Modifíquese el artículo 4º) de la Ordenanza Nº 3543, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 4º) Dispónese para su implementación, la creación de dos categorías denominadas "Abonos Populares", destinado a los usuarios habituales del servicio que no se encuentren comprendidos en la otra categoría y "Abono Promocional" destinado a alumnos primarios de la EGB, Polimodal, Jubilados y/o Pensionados, Alumnos Universitarios, Terciarios, Secundarios Nocturnos, Personas de escasos recursos que necesiten dirigirse a un centro de salud para efectuar tratamientos por desnutrición, oncológicos, terapias psicopedagógicas, fonoaudiológicas, terapias físicas kinesiológicas, curaciones postquirúrgicas o quemaduras, u otras patologías que los requieran temporariamente (en forma continuada o intermitente. Las personas mayores con necesidades básicas insatisfechas que concurren a comedores comunitarios o que necesiten acceder a diferentes destinos que le permitan atender sus necesidades de subsistencia.-".

Art. 2º) Modifíquese el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 3543, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8º) Dispónese que la venta de Abonos Prepagos, se efectuarán en dependencias de la Caja Recaudadora ubicadas en las Oficinas de Control Público, Oficina de la Terminal de Ómnibus y otra dependencia que defina la Secretaría de Hacienda.".-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecinueve días
del mes de junio de dos mil tres.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela